



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de desmontaje de redes de media tensión a 13,2 kV en Barcenillas del Cerezo, Gayangos y Trespaderne (Burgos).

Expediente: ATLI/28.939.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Aduriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 14 de noviembre de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fechas 13 y 17 de enero de 2017, los Ayuntamientos de Merindad de Montija y Trespaderne emitieron informe favorable para la ejecución de las obras citadas. El 4 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva otorgó licencia para desmontaje de red de media tensión.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Aduriz Distribución, S.L.U. el desmontaje de redes de media tensión a 13,2 kV cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 13,2 kV con origen en apoyo n.º 16.044 y final en apoyo n.º 16.042, con conductor LA-56 y 219 m de longitud y tres elementos de maniobra unipolares LB n.º 11.256 en Barcenillas del Cerezo (Burgos).

– Línea aérea a 13,2 kV con origen en apoyo n.º 535 y final en apoyo n.º 532, con conductor LA-56 y 65 m de longitud y tres elementos de maniobra unipolares LB n.º 3.347 en Gayangos (Burgos). Se reemplazará el apoyo existente n.º 535 por una nueva torre metálica C-2000-14.

– Línea subterránea a 20 kV con origen en seccionamiento tripolar n.º 713 en el CT 450 «Polígono 1 Trespaderne» y final en seccionamiento unipolar n.º 10.990, con conductor RHZ1-50 AI y 23 m de longitud en Trespaderne (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández